

83



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. N° 7.199/2019.

VISTO: Asunto número 876 de fecha 7 de noviembre de 2016, caratulado: "Intendencia de Salto. Remitir proyecto decreto autorización Monumento a los Inmigrantes Plaza Muelle Negro"; expediente de IdS. N° 1.185/2016.

RESULTANDO: I) Que las actuaciones seguidas en expediente 2016-37.775, por el cual la Unión de Inmigrantes Salto solicita la autorización para la instalación de un Monumento a los inmigrantes en la plaza de acceso al Muelle Negro.

II) Que la Unión de Inmigrantes de Salto fundamenta su solicitud en el entendido que Salto debe tener un monumento que congregue a todas las etnias que han hecho de la ciudad lo que es hoy, evidenciándose la impronta del aporte inmigrante en sus paseos y fisonomía.

III) Que la Unión de Inmigrantes Salto está integrada por más de 20 colectividades trabajando durante 18 años, dándole relevancia a la memoria colectiva y rescate del patrimonio, que dan valor a la riqueza multicultural de nuestro departamento.

IV) Que la solicitud se ajusta al Proyecto de Recuperación de Espacios Públicos, como el Arroyo Sauzal, la zona portuaria, Plaza de los Recuerdos, entre otros.

V) Que la División Ordenamiento Territorial informa que valuada la propuesta, se comparte lo establecido respecto a la incorporación al proyecto general de revitalización del área portuaria de la ciudad de Salto, como área de usos público de especial interés, el reconocimiento a los inmigrantes de Salto.

VI) Que el área portuaria de la ciudad de Salto fue declarada Monumento Histórico Nacional por Resolución N° 476/008 del Ministerio de Educación y Cultura, por lo que cualquier intervención en dicha zona, debe contar con la aprobación previa de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

CONSIDERANDO: Que el Intendente de Salto, conforme a las facultades legales y constitucionales, ha remitido a la Junta Departamental proyecto de Decreto para su consideración.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



524

D. N° 7.199/2019.

ATENCIÓN: a ello, a lo dispuesto por el literal 3° del artículo 37 de la Ley 9.515 de fecha 28 de Octubre de 1935 y a lo informado por la Comisión de Nomenclatura.

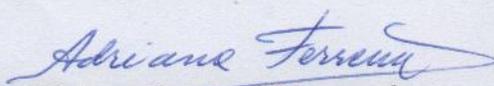
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

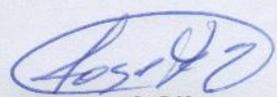
DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase la colocación del "Monumento a los Inmigrantes" en la Plaza de acceso al Muelle Negro condicionada a la aprobación de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

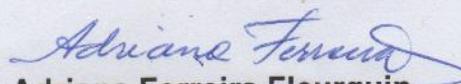
SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.


Mtra. Adriana Ferreira Fleurquin
Directora General


Sr. José Silva
1er. Vice Presidente

Salto, 3 de octubre de 2019.

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 22 votos en 23 Sres. Ediles presentes en Sala.


Mtra. Adriana Ferreira Fleurquin
Directora General

jm.

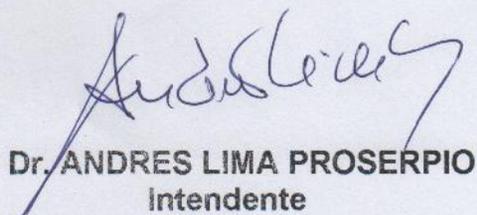
Expediente 2016-37775

Salto, octubre 14 de 2019.-

CUMPLASE; notifíquese a los interesados, comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico, publíquese, tome conocimiento el Departamento de Cultura, archivándose expediente físico y continuándose las actuaciones por expediente electrónico. Cumplido archívese.



Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO
Secretario General



Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO
Intendente